Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-501-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Abierta Interamericana - Sede Roca - Rosario.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: En relación con el plan de estudios y los programas analíticos:

- a) El Plan 2018 no cumple con la carga horaria mínima total ni con las cargas horarias mínimas por área establecidas en la Resolución ME N° 3401/17. Por lo tanto, tampoco se asegura que los contenidos curriculares básicos se dicten con la profundidad necesaria.
- b) Los programas analíticos de las asignaturas en que se desarrollan actividades de formación práctica profesional no especifican la carga horaria que se destina a ellas.
- c) Existen diferencias en la carga horaria de formación práctica profesional del Plan 2018 consignada en el Instructivo CONEAU Global entre la Sede Roca Rosario y las restantes, a pesar de tratarse del mismo plan y los mismos programas analíticos.

Respuesta de la institución:

En el Informe de Evaluación se señaló que la carga horaria consignada del Plan 2018 estaba expresada en horas cátedra de 40 minutos. Además, en la normativa del Plan no se explicitaba la unidad de tiempo de la carga horaria. Al expresar la carga horaria en horas reloj se observó que el Plan 2018 no cumplía con la carga horaria mínima total y las cargas horarias mínimas por área establecidas en la Resolución Ministerial. En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución explicitó que la carga horaria del plan de estudios se expresaba en horas reloj y se organizaba en 3 tipos de actividades: áulicas, extra áulicas y de evaluación integrativas y obligatorias. Se observó que las instancias de evaluación integrativas y obligatorias no podían aportar a la carga horaria destinada al dictado de los contenidos curriculares básicos y que las actividades extra áulicas no estaban destinadas al dictado de contenidos curriculares básicos de la Resolución Ministerial, ni se encontraban en los programas analíticos de las asignaturas involucradas indicadores claros sobre los contenidos a desarrollar y su evaluación. Por lo tanto, no se aseguraba que los contenidos curriculares básicos se dictasen con la profundidad necesaria.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta la Resolución CS N° 5658/21, la cual ratifica que la carga horaria del Plan 2018 está expresada en horas reloj. Asimismo, establece que a partir del ciclo académico 2021 la carrera de Abogacía cumplirá con la totalidad de la carga horaria de cada una de las asignaturas previstas en el plan de estudios, mediante actividades áulicas organizadas en módulos de 60 minutos, con excepción de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) que mantiene los módulos de 60 minutos y se desarrollará bajo supervisión docente en territorio. Además, la mencionada normativa indica que las actividades extra áulicas no se contabilizarán dentro de la carga horaria del Plan 2018, sino que se redefinen como estrategias metodológicas de enseñanza y se incluyen como tales en los programas analíticos de las asignaturas que correspondan, integrándose a la actividad áulica de esos espacios curriculares. Estas actividades son: talleres de profundización de la formación práctica, tutorías académicas de trabajo final y visitas a ámbitos profesionales con presencia del profesor. Asimismo, se aclara que las visitas previstas como actividad formativa reemplazarán ese día a la actividad áulica.

El siguiente cuadro compara la carga horaria del Plan 2018 (en horas reloj) con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	506
Formación disciplinar	1560	1560
Formación práctica profesional	260	260
Distribución libre entre las áreas	390	978
Carga horaria mínima total	2600	3304

Cabe señalar, que al Plan 2018 se le suman 320 horas correspondientes a otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial y 48 horas correspondientes a la carga mínima de asignaturas optativas. En este sentido, la carga horaria total del Plan 2018 es de 3672 horas reloj.

Con respecto al desarrollo de las actividades de formación práctica profesional, se presentan los programas analíticos de las asignaturas correspondientes al área, en los cuales se especifican las cargas horarias que se destinan a ellas: Práctica Profesional Supervisada con 200 horas, Derecho Procesal Penal con 21 horas, Derecho Procesal

Civil y Comercial con 15 horas y Medios Alternativos de Resolución de Conflictos con 24 horas.

El siguiente cuadro se muestra la distribución de la carga horaria de la formación práctica profesional (en horas reloj) entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos		0
Seminarios de práctica supervisada		0
Pasantías supervisadas		0
Talleres de práctica profesional		0
Clínicas jurídicas		0
Práctica profesional supervisada		200
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas		60
Carga horaria mínima total	260	260

Con respecto a la diferencia en la carga horaria de la intensidad de la formación práctica profesional consignada en el Instructivo CONEAU Global entre la Sede Roca - Rosario y las Sedes restantes, en esta instancia se corrige la presentación del CONEAU Global.

Evaluación:

Se considera que la carga horaria informada del Plan 2018 coincide con su correspondiente normativa de aprobación (Resolución CS N° 5114/18) y la misma se expresa en horas reloj. Asimismo, se observa que la carrera cumple con la carga horaria mínima total y con las cargas horarias mínimas por área establecidas en la Resolución ME N° 3401/17. En este sentido, se concluye que se asegura el abordaje de los contenidos curriculares básicos con la profundidad necesaria.

Además, se observa que los programas analíticos de las asignaturas del área de formación práctica profesional están completos y que la información consignada en los mismos coincide con los datos informados en el Instructivo CONEAU Global. La carga horaria total correspondiente a la formación práctica profesional del Plan 2018 es de 260 horas. En este sentido, se observa que la información consignada en el Instructivo CONEAU Global es consistente entre las carreras de las distintas Sedes, tanto en la carga horaria total del área como en sus concreciones.

Por lo expuesto, se considera que la implementación de las acciones previstas a partir del ciclo lectivo 2021 permitirá subsanar el déficit señalado oportunamente. Se genera un compromiso al respecto.

Déficit 2: En relación con el cuerpo académico:

- a) No se garantiza la suficiencia de las dedicaciones docentes para el desarrollo de las actividades de docencia que requiere el dictado de los contenidos curriculares básicos con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial.
- b) No se vinculan los equipos docentes a las actividades curriculares optativas del Plan 2018: Derecho de los Negocios Internacionales, Criminología, Derecho de la Navegación, Derecho de la Comunicación, Régimen Jurídico de los Consumidores y Usuarios, Derecho del Deporte, Derecho Agroambiental, Derecho Notarial I, Derecho de la Salud y Legislación Aduanera.

Respuesta de la institución:

En el Informe de Evaluación se señaló que las dedicaciones del cuerpo académico eran suficientes para actividades de docencia, pero era necesario incrementarlas a fin de garantizar el dictado de la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial. En la instancia de Respuesta a la Vista, la institución informó que eran suficientes para garantizar el dictado del plan de estudios y las actividades extracurriculares. Se señaló que la necesidad de incrementar la carga horaria del plan de estudios requería un incremento de las dedicaciones docentes.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que las dedicaciones de los docentes de la carrera siempre se han consignado en horas reloj. En este sentido, se anexa la Resolución CS Nº 5658/21 en la que se establece que a partir del ciclo lectivo 2021 la cursada estará organizada en módulos de 60 minutos y que los docentes de la carrera deberán cumplir con la carga horaria prevista para cada espacio curricular.

La institución no considera necesario aumentar las dedicaciones horarias y no se modifican los cuadros docentes expuestos en la resolución anterior.

Con respecto a los equipos docentes faltantes en las asignaturas optativas, se vincula a los Profesores Adjuntos a cargo de las asignaturas: Derecho de la Navegación, Derecho de la Comunicación, Criminología, Régimen Jurídico de los Consumidores y Usuarios, Legislación Aduanera y Derecho Notarial I y a los Profesores Asociados a

cargo de las asignaturas: Derecho de la Salud, Derecho de los Negocios Internacionales, Derecho del Deporte y Derecho Agroambiental.

Evaluación:

A partir de la documentación presentada por la institución y de las fichas docentes, se observa que las dedicaciones del cuerpo docente coinciden con la unidad de medida del plan de estudios en horas reloj. No obstante, el dictado del plan de estudios en horas reloj implica un aumento de la carga horaria de los docentes frente al curso de un 50% por cada hora cátedra de 40 minutos. Por lo tanto, resulta necesario que la institución asegure que los docentes cuenten con horas para todas las actividades vinculadas con la docencia, más allá del dictado de contenidos frente al curso. En tal sentido, se genera un compromiso.

2. Conclusión

Por lo expuesto, se evidencia que la institución ha subsanado todos los déficits.

Asimismo, de la RESFC-2020-501-APN-CONEAU#ME se desprenden recomendaciones pendientes de ejecución en los siguientes aspectos: el abandono de los alumnos en los primeros años de la carrera, mecanismos de movilidad y producción de resultados de las actividades de investigación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:	
TAULITUE O.	

Referencia: EX-2018-32786931-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.